423108 - Invirtió su dinero en negocios con alguien; ¿Tiene que dar el zakat tanto sobre el capital como sobre la ganancia? ¿y cómo debe darlo?

Pregunta

Le di algo de dinero a un comerciante para que lo usara en hacer negocios, y él me dará una pequeña cantidad cada mes. No estoy ahorrando nada de eso, ya que tengo compromisos y muchos gastos, y no me queda dinero a fin de mes. ¿Se debe pagar el *zakat* sobre el capital que le di al comerciante para hacer negocios con él?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El *zakat* se debe pagar sobre el dinero en efectivo, como las libras egipcias, si este alcanza el umbral mínimo (*nisab*) por sí mismo, lo que equivale a 595 gramos de plata.

Si el dinero se invierte en negocios, el *zakat* debe darse cada vez que transcurra un año (*Hiyri*) desde que se tomó posesión del capital. Eso no cambia cuando el dinero se invierte en el negocio.

Dice en *Zad Al Mustaqni*' (p. 87): "Si compra bienes comerciales con moneda [es decir, oro o plata] que alcanza el umbral mínimo, entonces el año para los bienes comerciales (para fines del *zakat*) comienza desde el momento en que adquirió esa moneda".

Entonces, si alguien adquirió 10.000 libras, por ejemplo, el primer día de Ramadán, y luego las usó en Muharram para comprar bienes para vender, el año del *zakat* sobre los bienes comerciales comienza el primero de Ramadán, por lo que debe calcular el valor de los bienes el primer día del siguiente Ramadán, Basado en el precio de mercado, y debe anotar cuál es su parte de los bienes comerciales y del efectivo disponible, y luego dar el *zakat* sobre ello.

Por lo tanto, la ecuación para calcular el *zakat* es la siguiente:

El valor de mercado de los bienes + la cantidad de efectivo disponible + cualquier deuda que se le adeude y que espere cobrar. Entonces, debes dar el 2,5% (un cuarto de décimo) del total como *zakat*.

Se preguntó a los eruditos del Comité Permanente (9/356): “Tengo quince mil riales, que le di a un hombre para que hiciera negocios con ellos a cambio de la mitad de la ganancia. ¿Se debe pagar el *zakat* sobre este dinero? ¿Sobre qué debo dar el *zakat*: el capital, la ganancia, o ambos? Si el *zakat* se debe pagar sobre el capital, y yo usé el capital para comprar artículos específicos, como alfombras, muebles y similares, ¿cuál es la regla en este caso?”.

Ellos respondieron: "El *zakat* se debe pagar sobre el dinero mencionado, que fue asignado con el propósito de comerciar, cuando ha pasado un año (*Hiyri*) desde que lo adquirió". El *zakat* debe darse tanto sobre el capital como sobre las ganancias al final del año lunar. Si los bienes comerciales se compraron con el dinero, entonces su valor debe calcularse al final del año del *zakat*, basado en el precio de mercado en ese momento, entonces el *zakat* debe darse a una tasa del dos y medio por ciento (2,5%) del monto total de la riqueza y la ganancia” (*Sheij* 'Abd Al 'Aziz Ibn 'Abdil-lah Ibn Baz, *Sheij* 'Abd Ar-Razzaq 'Afifi, *Sheij* 'Abdul-lah Ibn Ghadhyan).

Al *Sheij* Salih Al Fawzan (que Al-lah lo preserve) se le preguntó: "Tengo algo de dinero, siete mil libras egipcias, que invertí en un proyecto de inversión comercial". ¿Se debe pagar el *zakat* por ello? ¿Cuál es el monto y a quién debo dárselo? ¿Debo dar el *zakat* solo sobre el capital, o sobre el capital y la ganancia?”.

Él respondió: "El dinero que se invierte en los negocios está sujeto al *zakat*, si alcanza el umbral mínimo (*nisab*) o más. También debe darse sobre la ganancia, porque la ganancia está conectada con el capital, por lo que el zakat debe darse sobre ambos. Por lo tanto, tiene que dar el *zakat* sobre esta riqueza cuando ha pasado un año (*Hiyri*). Se le debe agregar la ganancia, luego se debe dar el *zakat* sobre el total a una tasa de un cuarto de décimo...” (*Al Muntaqa min Fatawa Ash-Sheij Al Fawzan*).

Y Al-lah sabe más.